



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BUENAVENTURA VALLE**

Calle 4 A Sur Carrera 73 B Esquina Barrio Nueva Granada
Horario: 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
Celular 3176460390



ESTADO ELECTRONICO

ESTADO No.	81	FECHA:	07-07-2021
------------	-----------	--------	-------------------

Nota: Para ver los autos click sobre el icono



RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	AUTOS	FECHA AUTO	OBSEVACIONES
761094189001 2018-00179-00	EJECUTIVO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DAIRON VALENCIA MANCILLA	Auto Aprueba Costas		06/07/2021	
761094189001 2019-00202-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	ALEJANDRINO SANCHEZ CAMBINDO	Auto Remitir Copia		06/07/2021	
761094189001 2019-00202-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	ALEJANDRINO SANCHEZ CAMBINDO	Auto Remitir Copia		06/07/2021	
761094189001 2019-00280-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA	JOHN HAROLD REINA TORRES	Obre En Autos		06/07/2021	
761094189001 2020-00122-00	EJECUTIVO	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA		Auto No Concede Dependencia		06/07/2021	PRIVACIDAD
761094189001 2020-00122-00	EJECUTIVO	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA		Auto Estese A Lo Dispuesto		06/07/2021	PRIVACIDAD
761094189001 2021-00072-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	CARLOS ALBERTO VALENZUELA LARGO	Obre En Autos		06/07/2021	
761094189001 2021-00087-00	EJECUTIVO	BANCO W S.A.		Obre En Autos		06/07/2021	PRIVACIDAD

Para tener acceso a los archivos con privacidad, las personas que se encuentren debidamente autorizadas de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso y artículo 27 del Decreto 196 de 1971, podrán solicitar la remisión de dicho archivo al correo electrónico que se haya acreditado en el respectivo expediente para recibir notificaciones, a través de nuestro correo institucional j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**DAVID EDUARDO MEJIA CAICEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ded7e75395c48ba5c546a0f05289b53768cd5663f63be70e123a6d336991d57**

Documento generado en 06/07/2021 08:07:11 PM